

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE

Nomenclatura : PEC-PROC-4-2021-MPA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Ejecución de la Obra : REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 80020 SANTA ROSA DE LIMA CON CÓDIGO LOCAL 255893, DISTRITO DE ASCOPE , PROVINCIA DE ASCOPE , LA LIBERTAD

Ruc/código :	20482660704	Fecha de envío :	15/10/2021
Nombre o Razón social :	CONTRATISTAS OTINIANO SALVATIERRA S.A.C.	Hora de envío :	20:54:10

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

En el numeral 1.14 de los términos de referencia, se indica que la vigencia mínima de la línea de crédito deberá ser no menor al plazo de ejecución de la obra, contada desde la fecha de su emisión. Observamos que, según las disposiciones del Tribunal de Contrataciones, este requisito no debería ir, y en su lugar, debería indicarse que la vigencia de la línea de crédito, deberá ser para la presentación de ofertas

Acápites de las bases : Sección: Específico Numeral: III Literal: B Página: 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principios que rigen las contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación planteada, y se establece que este requisito quedará de la siguiente manera: La vigencia mínima de la línea de crédito deberá ser no menor a la fecha de presentación de la oferta, contada desde la fecha de su emisión.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

La vigencia mínima de la línea de crédito deberá ser no menor a la fecha de presentación de la oferta, contada desde la fecha de su emisión.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE
Nomenclatura : PEC-PROC-4-2021-MPA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : Ejecución de la Obra : REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 80020 SANTA ROSA DE LIMA CON CÓDIGO LOCAL 255893, DISTRITO DE ASCOPE , PROVINCIA DE ASCOPE , LA LIBERTAD

Ruc/código :	20482660704	Fecha de envío :	15/10/2021
Nombre o Razón social :	CONTRATISTAS OTINIANO SALVATIERRA S.A.C.	Hora de envío :	20:54:10

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

En el numeral 1.14 de los términos de referencia, de la antigüedad de la línea de crédito, se indica lo siguiente: La Línea de Crédito deberá tener una antigüedad no mayor de quince días, contados desde la emisión a la fecha de presentación de la oferta. Este requisito es restrictivo y debería retirarse, o de lo contrario establecer que la línea de crédito deberá tener una antigüedad de 8 días, que es lo que dura el presente proceso

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: B Página: 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principios que rigen las contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación planteada, y se establece que este requisito quedará de la siguiente manera: La Línea de Crédito deberá tener una antigüedad no mayor de ocho días, contados desde la emisión a la fecha de presentación de la oferta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

La Línea de Crédito deberá tener una antigüedad no mayor de ocho días, contados desde la emisión a la fecha de presentación de la oferta.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE
Nomenclatura : PEC-PROC-4-2021-MPA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : Ejecución de la Obra : REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 80020 SANTA ROSA DE LIMA CON CÓDIGO LOCAL 255893, DISTRITO DE ASCOPE , PROVINCIA DE ASCOPE , LA LIBERTAD

Ruc/código :	20482660704	Fecha de envío :	15/10/2021
Nombre o Razón social :	CONTRATISTAS OTINIANO SALVATIERRA S.A.C.	Hora de envío :	20:54:10

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

En el numeral 1.17 de los términos de referencia se indica lo siguiente: Se considerará obra similar a: Construcción y/o Mejoramiento y/o Ampliación y/o la combinación de éstas en infraestructura educativa y/o servicios educativos de nivel inicial y/o primaria y/o secundaria en Obras Publicas, que incluya como mínimo los siguientes componentes de obra, mobiliario, equipamiento y contingencia.

El comité de selección infringe la normativa de contratación pública, ya que el OSCE, en diversos pronunciamientos y opiniones, a establecido que las obras con la que los postores acrediten su experiencia, deberán ser publicas o privadas. Por lo tanto, solicitamos que se modifique este requisito, y se incluya también a obras privadas.

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** III **Literal:** B **Página:** 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principios que rigen las contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación planteada, y se precisa que para acreditar la experiencia del postor, está podrá ser con obras públicas y/o privadas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE
Nomenclatura : PEC-PROC-4-2021-MPA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : Ejecución de la Obra : REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 80020 SANTA ROSA DE LIMA CON CÓDIGO LOCAL 255893, DISTRITO DE ASCOPE , PROVINCIA DE ASCOPE , LA LIBERTAD

Ruc/código :	20482660704	Fecha de envío :	15/10/2021
Nombre o Razón social :	CONTRATISTAS OTINIANO SALVATIERRA S.A.C.	Hora de envío :	20:54:10

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

En el numeral 1.15 de los términos de referencia, respecto a los profesionales, se ha solicitado que la experiencia del especialista en ambiente y del especialista en seguridad, sean en obras similares, sin embargo, el OSCE en diversos pronunciamientos y opiniones, ha establecido que, el tipo de experiencia para estos especialistas, deberá ser en obras en general.

Por lo tanto, solicitamos que se modifique este requisito, y se solicite que la experiencia para los especialistas en ambiente y seguridad, sea en obras en general.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: B **Página: 40**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principios que rigen las contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación planteada, y se precisa que para acreditar la experiencia del profesional especialista en ambiente y del especialista en seguridad, está será en obras en general.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE
Nomenclatura : PEC-PROC-4-2021-MPA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : Ejecución de la Obra : REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 80020 SANTA ROSA DE LIMA CON CÓDIGO LOCAL 255893, DISTRITO DE ASCOPE , PROVINCIA DE ASCOPE , LA LIBERTAD

Ruc/código :	20482660704	Fecha de envío :	15/10/2021
Nombre o Razón social :	CONTRATISTAS OTINIANO SALVATIERRA S.A.C.	Hora de envío :	20:54:10

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

Se observa que el porcentaje de participación del consorciado que acredita la mayor experiencia es restrictivo y no debería limitarse así las participaciones de las empresas, por lo que, en aras de que concurran más postores y no se atente contra los principios rectores de la contratación, solicito que se retire este requisito

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** B **Página:** 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principios que rigen las contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con lo previsto en el artículo 16.1 de la Ley de Contrataciones del Estado indica que "El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la idoneidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad. Así mismo el artículo 29.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que "Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la idoneidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios. De igual forma Decreto Supremo N° 071-2018-PCM en su Artículo 13.- requerimiento, indica que el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar su calidad técnica.

Sin embargo, con el único fin de incentivar la mayor pluralidad de potenciales postores y según lo manifestado por el área usuaria, este colegiado ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN planteada, y respecto al consorciado que acredite la mayor experiencia, quedará se la siguiente forma: el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, será no menor al cincuenta por ciento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, será no menor al cincuenta por ciento

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE
Nomenclatura : PEC-PROC-4-2021-MPA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : Ejecución de la Obra : REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 80020 SANTA ROSA DE LIMA CON CÓDIGO LOCAL 255893, DISTRITO DE ASCOPE , PROVINCIA DE ASCOPE , LA LIBERTAD

Ruc/código :	20482660704	Fecha de envío :	15/10/2021
Nombre o Razón social :	CONTRATISTAS OTINIANO SALVATIERRA S.A.C.	Hora de envío :	20:54:10

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

Se observa también que en la definición de obras iguales o similares se solicitó que esta cuente con componentes. Este requisito resulta muy restrictivo, ya que existen muchas empresas que cuentan con mucha experiencia en este tipo de obras, sin embargo, no cuentan con ese componente. Por lo tanto, exijo que este sea retirado de los términos de referencia y de las bases

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: B Página: 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principios que rigen las contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con lo previsto en el artículo 16.1 de la Ley de Contrataciones del Estado indica que "El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la idoneidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad. Así mismo el artículo 29.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que "Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la idoneidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios. De igual forma Decreto Supremo N° 071-2018-PCM en su Artículo 13.- requerimiento, indica que el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar su calidad técnica. Ahora bien, el motivo de solicitar que las experiencias de los postores cuenten con componentes, es para de esta manera asegurar la calidad técnica de lo solicitado.

Sin embargo, con el único fin de incentivar la mayor pluralidad de potenciales postores y según lo manifestado por el área usuaria, este colegiado ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN planteada, en esa medida, Se considerará obra similar a: Construcción y/o Mejoramiento y/o Ampliación y/o la combinación de éstas en infraestructura educativa y/o servicios educativos de nivel inicial y/o primaria y/o secundaria en obras públicas o privadas, que incluya como mínimo al menos uno de los siguientes componentes de obra: mobiliario, equipamiento o contingencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se considerará obra similar a: Construcción y/o Mejoramiento y/o Ampliación y/o la combinación de éstas en infraestructura educativa y/o servicios educativos de nivel inicial y/o primaria y/o secundaria en obras públicas o privadas, que incluya como mínimo al menos uno de los siguientes componentes de obra: mobiliario, equipamiento o contingencia.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE
Nomenclatura : PEC-PROC-4-2021-MPA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : Ejecución de la Obra : REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 80020 SANTA ROSA DE LIMA CON CÓDIGO LOCAL 255893, DISTRITO DE ASCOPE , PROVINCIA DE ASCOPE , LA LIBERTAD

Ruc/código : 20482660704	Fecha de envío : 15/10/2021
Nombre o Razón social : CONTRATISTAS OTINIANO SALVATIERRA S.A.C.	Hora de envío : 20:54:10

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

Se consulta al comité de selección, si en las bases se ha establecido que la línea de crédito deberá tener algún producto financiero, como por ejemplo carta fianza, o capital de trabajo, o prestamos Etc.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: II Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa al participante que, en coordinación con el área usuaria, se aceptarán las líneas de crédito que contengan algún tipo de componente, mientras hayan sido emitidas por una empresa del sistema financiero que esté bajo supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, o estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú (BCRP), y cumpla con las condiciones legales vigentes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE
Nomenclatura : PEC-PROC-4-2021-MPA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : Ejecución de la Obra : REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 80020 SANTA ROSA DE LIMA CON CÓDIGO LOCAL 255893, DISTRITO DE ASCOPE , PROVINCIA DE ASCOPE , LA LIBERTAD

Ruc/código :	20482660704	Fecha de envío :	15/10/2021
Nombre o Razón social :	CONTRATISTAS OTINIANO SALVATIERRA S.A.C.	Hora de envío :	20:54:10

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

Se consulta al comité de selección, si aparte de los documentos indicados en el numeral 2.2.1.1 documentos para la admisión de la oferta, se solicitará alguna otra declaración jurada, de ser así, se exige que se indique, para de esta manera evitar inconvenientes en la presentación de ofertas

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: II Literal: A Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa al participante, que los únicos documentos a presentar para la admisión de la oferta, son los documentos indicados en el numeral 2.2.1.1, del inciso 2.2 del capítulo II del procedimiento de selección.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null